

1	CONSTITUCION	DE
2	CORPORACION	
3	IMPORTADORA	Y
4	EXPORTADORA CORPOIMPEX	
5	S.A.	CAPITAL SOCIAL
6	\$5.000.000,00-	
7	*****	
8	CONSTITUCION Y ESTATUTOS : En la ciudad de Cuenca, Provincia	
9	del Azuay, República del Ecuador, diez y seis de enero de mil	
10	novecientos noventa y cinco, ante mi doctor Rubén Vintimilla	
11	Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen:	
12	doctor Fernando Arteaga Tamaríz, Cristóbal Tamaríz	
13	Valdivieso, Juan Bernardo Tamaríz Borrero y Pablo Andrés	
14	Tamaríz Borrero; casados los dos primeros y solteros los dos	
15	restantes, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, a	
16	quienes de conocerles, doy fe; y, cumplidos los requisitos legales	
17	previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido	
18	de la siguiente minuta: S e ñ o r N o t a r i o: En el	
19	protocolo de escritura públicas a su cargo, sírvase insertar una de	
20	constitución de una sociedad anónima, de acuerdo a las cláusulas	
21	que siguen: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al	
22	otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas:	
23	doctor Fernando Arteaga Tamaríz, Cristóbal Tamaríz	
24	Valdivieso, Juan Bernardo Tamaríz Borrero y Pablo Andrés	
25	Tamaríz Borrero.- Los comparecientes son ecuatorianos, de	
26	estado civil casados los dos primeros y solteros los dos	
27	restantes, domiciliadas en Cuenca, mayores de edad.- SEGUNDA:	
28		

Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una

1 sociedad anónima que se registrará por los siguientes estatutos:

2 **Artículo primero:** DENOMINACION.- Bajo la denominación de

3 "CORPORACION IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORFOIMPEX S.A.," se

4 constituye una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con

5 domicilio en la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir

6 sucursales, agencias u oficinas en otras ciudades del país.-

7 **Artículo Segundo:** DURACION.- La Compañía tendrá un plazo de

8 duración de treinta años contados a partir de la fecha de

9 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura,

10 pudiendo restringir o prorrogar su plazo de conformidad con la

11 Ley.- **Artículo tercero:** OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá

12 como objeto social. a) La importación, exportación, compra, venta,

13 distribución, representación, comercialización y cambio de

14 equipos, aparatos, accesorios, piezas, componentes, partes,

15 suministros, reactivos, ácidos, sustancias y materiales para el

16 comercio, la industria, industria petrolera, laboratorios, clínicas,

17 hospitales, universidades, Colegios y escuelas, tanto públicos

18 como privados.- b) El arreglo, reposición y mantenimiento de los

19 bienes que se han señalado precedentemente; y c) La intervención

20 como socia o accionista en otras compañías preexistentes o que se

21 constituyeren posteriormente.- Para el cumplimiento de su objeto

22 social la compañía podrá realizar todos los actos y contratos

23 permitidos por las leyes y que tengan relación con su objeto

24 social.- **Artículo Cuarto:** CAPITAL SUSCRITO.- EL capital

25 suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido

26 en cinco mil acciones de un mil sucres cada una, emitidos y

27 numeradas de conformidad con la Ley.- Los títulos de las acciones

podrán contener una o más de ellas y serán firmadas por el

1 Presidente y el Gerente de la Compañía.- Las acciones son
2 libremente negociables, sin más limitaciones que las señaladas en
3 la Ley.- --**Artículo Quinto.**- AUMENTO Y DISMINUCION DE
4 CAPITAL.- EL aumento o disminución de capital se resolverá por
5 simple mayoría de los votos presentes en la Junta General
6 convocada para el efecto.- Los accionistas tendrán el derecho
7 preferente señalado en la Ley para suscribir el aumento en
8 proporción a sus acciones .- **Artículo Sexto:** EJERCICIO
9 ECONOMICO.- El ejercicio económico comenzará el primer día del
10 mes de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre
11 del mismo año.- Dentro de los tres primeros meses posteriores a
12 la terminación del ejercicio económico la Junta General ordinaria
13 aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que será
14 presentado por el Presidente y Gerente.- - **Artículo Séptimo:**
15 ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Son órganos de
16 gobierno y administración de la Compañía, respectivamente, la
17 Junta General de accionistas, la Presidencia, la Vicepresidencia y
18 la Gerencia.- Cada órgano tendrá las atribuciones y deberes fijados
19 por la Ley o por los estatutos.- La representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la Compañía corresponde al Gerente.- **Artículo**
21 **Octavo:** JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano supremo
22 de la Compañía.- Estará válidamente constituida en la primera
23 convocatoria si el número de votos concurrentes representan por lo
24 menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- En la segunda
25 convocatoria se constituirá válidamente con el número de votos
26 presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.-
27 - **Artículo Noveno:** JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta
28

1 General ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres

2 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio

3 económico.- Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el

4 Presidente, el Gerente o a petición de los accionistas que

5 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital

6 social.- Sin embargo, en cualquier tiempo, sin convocatoria y en

7 cualquier lugar del país podrá reunirse la Junta General, siempre y

8 cuando esté presente el ciento por ciento del capital social y

9 acepten por unanimidad reunirse y tratar los puntos que sean

10 solicitados por los accionistas, particular que se dejará

11 constancia en la respectiva acta.- La Junta General ordinaria y

12 extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la

13 Compañía.- **Artículo Décimo.** CONVOCATORIAS.- Los

14 convocatorias a Junta General serán hechas mediante publicación

15 en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio

16 principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo

17 menos, al día fijado para la Junta.- En la convocatoria, además de

18 los asuntos a tratarse, se señalará el día y la hora de la Junta, y en

19 ella sólo se podrán tratar los asuntos para la cual fue convocado.-

20 **Artículo Décimo Primero:** RESOLUCIONES.- Las resoluciones de

21 la Junta General se tomarán por la mayoría simple de los votos

22 presentes, salvo que la Ley o estos estatutos determinen la

23 necesidad de otra mayoría para la resolución.- Los votos en blanco

24 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Los accionistas

25 tendrán derecho a voto de acuerdo al valor pagado de sus acciones,

26 y harán uso de este derecho de conformidad a la Ley.- **Artículo**

27 **Décimo Segundo:** CONCURRENCIA A JUNTAS GENERALES.- A los

28 Juntas Generales los accionistas concurrirán personalmente o por

medio de representante.- La representación se conferirá mediante

1 comunicación por escrito dirigida al Gerente de la Compañía y será
2 individual para cada Junta, salvo el caso que la representación
3 haya sido conferida con carácter general mediante poder notarial.-

4 **Artículo Décimo Tercero:** Presidente y Secretario.- La Junta
5 General será presidida por el Presidente y actuará como Secretario
6 el Gerente - En caso de ausencia del Presidente le reemplazará el
7 Vicepresidente, y en su falta o la del Gerente, la Junta nombrará a
8 las personas que los reemplacen en estas funciones.-

9 **Artículo Décimo Cuarto:** ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

10 La Junta General tiene en su calidad de máximo organismo de la
11 Compañía, todas las facultades para resolver los asuntos relativos
12 a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que
13 sean necesarias para sus intereses, especialmente para los
14 siguiente temas: a) Para nombrar y remover al Presidente,
15 Vicepresidente, Gerente y Comisarios, y fijar sus remuneraciones;
16 b) Considerar los informes que presente el Comisario; c) Conocer y
17 resolver lo relacionado a los balances y liquidación de pérdidas y
18 ganancias d) Resolver sobre la propuesta de reparto de utilidades
19 que presente la administración de la compañía; e) Reformar los
20 estatutos e interpretarlos en forma obligatoria para los
21 accionistas; f) Acordar el aumento o disminución del capital; g)
22 Resolver sobre la prórroga o disminución del tiempo de duración
23 de la Compañía; h) Resolver sobre la liquidación de la Compañía,
24 nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación,
25 fijar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas
26 de la liquidación; i) Ejercer en forma privativa todas las
27 atribuciones que le señalen la Ley y estos estatutos.- **Artículo**
28

Décimo Quinto: DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Compañía

será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y, en todo caso, continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.-

Artículo Décimo Sexto: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente los siguientes: a) Convocar y presidir la Junta General de accionistas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales y los títulos de acciones; c) Subrogar con todas sus atribuciones y deberes al Gerente de la Compañía en caso de ausencia temporal o impedimento; d) Presentar conjuntamente con el Gerente a consideración de la Junta General ordinaria un informe anual de actividades; e) Ejercer todas las atribuciones que emanen de la Ley, de los Estatutos, de la Junta General, y las demás que corresponden al giro ordinario de la compañía - **Artículo Décimo Séptimo:**

DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y, en todo caso, continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Para ser vicepresidente no se requiere ser accionista de la compañía.-

Artículo Décimo Octavo: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

VICEPRESIDENTE.- EL Vicepresidente le reemplazará al Presidente de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes, en caso de ausencia temporal o impedimento.- **Artículo Décimo Noveno:**

DEL GERENTE.- EL Gerente será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y, en todo caso, continuará en sus funciones hasta ser legalmente

reemplazado.- Artículo vigésimo: ATRIBUCIONES Y DEBERES

1	DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer la
2	representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)
3	Administrar la Compañía para el cabal cumplimiento de su objeto
4	social, estando facultado para realizar actos de enajenación y
5	constitución de gravámenes sobre los bienes que le pertenecen,
6	así como contratar créditos con Instituciones Financieras; c)
7	Actuar como Secretario en las sesiones de Junta General, firmando
8	todas las actas respectivas conjuntamente con el Presidente; d)
9	Disponer la emisión de certificados provisionales o de títulos de
10	acciones nuevas, o en sustitución de los anulados por pérdidas,
11	destrucción, así como la emisión de títulos múltiples o el
12	fraccionamiento de éstos cuando lo solicitare un accionista, y
13	suscribir conjuntamente con el Presidente o con quien lo
14	reemplace tales certificados provisionales y títulos de acciones;
15	e) Presentar anualmente a la Junta General, conjuntamente con el
16	Presidente, el informe de actividades, la liquidación de pérdidas y
17	ganancias, el balance de la situación económica y el proyecto de
18	distribución de utilidades; f) Nombrar o contratar para la Empresa
19	empleados y trabajadores en general; g) Cuidar bajo su
20	responsabilidad los libros de acciones y accionistas y los de actas
21	de sesiones de Junta General; h) Cumplir y hacer cumplir las
22	disposiciones de estos Estatutos y los encargos que le confiera la
23	Junta General.- - Artículo Vigésimo Primero: DE LOS
24	COMISARIOS. - El Comisario principal y suplente serán nombrados
25	por la Junta General cada año y tendrán las atribuciones previstas
26	en la Ley de compañías.- Artículo Vigésimo Segundo: DE LA
27	DISOLUCION. - La disolución de la Compañía tendrá lugar por el
28	

cumplimiento del plazo, por la resolución de la Junta General en la

forma prevista en estos Estatutos, y por las causas determinadas

en la Ley.- **Artículo Vigésimo Tercero: LIQUIDADORES.- EN**

caso de disolución de la compañía, la Junta General que resuelva la

misma nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades

determinadas en la Ley.- El otro liquidador será el Gerente que al

momento de resolver la disolución se encontrare acuando como

tal.- Ambos actuarán de común acuerdo para la liquidación de la

Compañía.- TERCERA: Todos los accionistas de la Compañía son de

nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: EL capital de la compañía ha

sido suscrito en su totalidad por los comparecientes, habiendo sido

pagado el veinte y cinco por ciento en efectivo en la cuenta de

integración de capital abierta para el efecto en un Banco de la

ciudad de Cuenca, cuyo comprobante se agregará a la escritura, y

el setenta y cinco por ciento restante será cancelado dentro del

plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente

escritura en el Registro Mercantil, de acuerdo al cuadro de

integración de capital que sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL	25 PAGADO	75 SALDO
	SUSCRITO	EN NUMERARIO	EN 2 AÑOS
FERNANDO ARTEAGA T.	S/ 1.200.000	S/ 300.000	S/ 900.000
CRISTOBAL TAMARIZ Y.	S/ 1.200.000	S/ 300.000	S/ 900.000
JUAN BERNARDO TAMARIZ B.	S/ 1.300.000	S/ 325.000	S/ 975.000
PABLO ANDRES TAMARIZ B.	S/ 1.300.000	S/ 325.000	S/ 975.000 +
TOTAL	S/ 5.000.000	S/ 1.250.000	S/ 3.750.000

QUINTA: Los comparecientes, en este mismo acto deciden por

unanimidad: a) Designar para Presidente de la compañía al

Arquitecto Cristóbal Tamariz Valdivieso; para Vicepresidente al

señor Pablo Andrade Tamariz Borrero, y para Gerente al señor Juan

1	Bernardo Tamariz borrero, quienes durarán en sus funciones por el
2	tiempo previsto en los Estatutos; y B) autorizar por el presente
3	Instrumento al doctor Fernando Arteaga Tamariz efectuar los
4	trámites y gestiones necesarios ante las Autoridades competentes
5	a fin de obtener la aprobación e inscripción de la presente
6	escritura, así como emitir los nombramientos a favor de las
7	personas que han resultado designadas.- Usted, señor Notario, se
8	dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez y
9	perfeccionamiento de la presente escritura.- Atentamente, f)
10	doctor Fernando Arteaga Tamariz.- Abogado.- Matrícula número
11	seiscientos sesenta y uno.- Hasta aquí la minuta que se agrega Los
12	comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la
13	minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose
14	en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que
15	surta los fines legales consiguientes.- DOCUMENTO
16	HABILITANTE - - MULTIBANCO. BANCO DE GUAYAQUIL.- Cuenca,
17	trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Señores.-
18	INTENDENCIA DE COMPAÑIAS .- Ciudad.- Señor Intendente. El
19	MULTIBANCO BG-BANCO DE GUAYAQUIL S.A. , certifica haber recibido
20	la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, la
21	misma que se encuentra depositada en una Cuenta de Integración de
22	Capital de la Compañía en formación CORPORACION IMPORTADORA
23	EXPORTADORA "CORPOIMPEX S.A." ; dichos valores se desglosan de la
24	siguiente manera:
25	
26	JUAN BERNARDO TAMARIZ B. 26% S/. 325.000,00
27	PABLO TAMARIZ B. 26% S/. 325.000,00
28	CRISTOBAL TAMARIZ V. 24% S/. 300.000,00

FERNANDO ARTEAGA T.

24% S/. 300.000,00

S/. 1.250.000,00

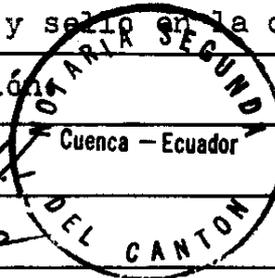
Los valores correspondientes a este depósito, serán puestos a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías comunique que el trámite de constitución de la misma ha concluido y ordene la entrega de los valores depositados, previa la presentación del Estatuto y Nombramientos debidamente inscritos.- Atentamente, f) Econ. Jorge Vivar I., Subgerente de Crédito.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto:

doy fe: ---- f) Cristóbal Tamariz CI 010031854-2 f) Bernardo Tamariz CI 010241749-0 f) Pablo Tamariz CI 010241752-4 f) Fernando Arteaga CI 010156773-3 f) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello,

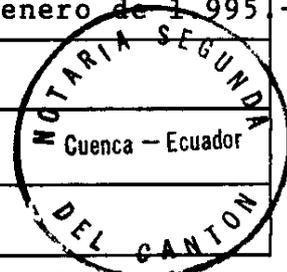
confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
notario 152



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución No. 95-3-1-1-029, de 19 de enero de 1995. - Cuenca, 25 de enero de 1995.

R. Vintimilla B.
notario 152



3300-03

1 crita en esta fecha y bajo el N° 38 del REGISTRO MERCANTIL; -
2
3 juntamente con la Resolución N° 95-3-1-1-029; de la INTENDEN -
4 CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-
5 plido con lo dispuesto en dicha Resolución, CUENCA, 30 DE ENE-
6 RO DE 1995. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28